

037

RESOLUCION EXENTA N° 015/\_\_\_\_\_  
REF.: AUTORIZA REALIZAR TRASPASO INTERNO  
JARDINES ADMINISTRADOS VIA TRANSFERENCIA  
DE FONDOS I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN

Concepcion 03 ENE 2012

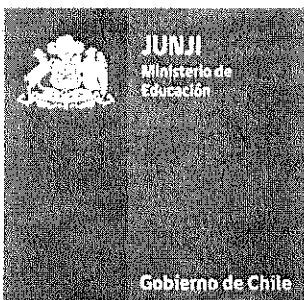
VISTOS:

- 1.- Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.- Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 4.- Ley de Presupuesto del sector Público N° 20.481 para el año 2011.
- 5.- La resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 6.- Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 7.- Art. 80 Ley 18.834;

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 30 de diciembre de 2011, por medio de ordinario N° 5000/2546/2011, la Directora de Educación Municipal de Chillan doña Cecilia Aguilera Ortiz, solicitó autorización para el traspaso de fondos que se detallan a continuación:

Código de Establecimiento que otorga el Traspaso	Monto Traspaso	Código de establecimiento beneficiado por el Traspaso de fondos
Sala Cuna " Mi Primera Estación", código 8401036	\$ 1.300.000.=	Sala Cuna "Pequeño Arcoiris" código 8401019
Sala Cuna " Roblin", código 8401035	\$ 1.500.000.=	Sala Cuna "Los Girasoles" código 8401031
Sala Cuna " Roblin", código 8401035	\$ 1.500.000.=	Sala Cuna "Cunita de Amor" código 8401034
Sala Cuna " Roblin", código 8401035	\$ 2.500.000.=	Sala Cuna "María Inés Fuller" código 8401038
Sala Cuna " Roblin", código 8401035	\$ 500.000.=	Sala Cuna "Manitos Mágicas" código 8401020
Sala Cuna " Rayito de Sol", código 8401028	\$ 1.000.000.=	Sala Cuna "Tejitas" código 8401037
Sala Cuna " Gotitas de Amor", código 8401024	\$ 1.000.000.=	Sala Cuna "Pequeño Arcoiris" código 8401019
Sala Cuna "Estrellita de Luz", código 8401027	\$ 850.000.=	Sala Cuna "Castillito Esperanza" código 8401039



Monto Total Traspaso	\$ 10.150.000.=	
----------------------	-----------------	--

2.- Que el Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, dispone en su artículo 21 incisos 4 y 5: " Asimismo, si una entidad administra dos o más Jardines Infantiles, conforme al presente reglamento, en una misma región, luego de utilizar los montos de transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a este, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de Educación Parvularia que administren, cumpliendo con lo señalado en el artículo 17 y siguientes. Las rendiciones de cuenta que las entidades realicen, se realizaran individualmente por cada establecimiento, debiendo detallar claramente el traspaso de los recursos que en conformidad al inciso precedente se efectúen de un establecimiento a otro. Dicho traspaso deberá ser registrado conforme a los requisitos que se establezcan en el informe mensual a que se refiere en inciso primero del presente artículo."

3.- Que la solicitud se ajusta a la normativa aplicable y es necesario la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

**RESUELVO:**

1.- Autorizar los siguientes traspasos de fondos:

DESDE	MONTO	HACIA
Sala Cuna " Mi Primera Estación", código 8401036	\$ 1.300.000.=	Sala Cuna "Pequeño Arcoiris" código 8401019
Sala Cuna " Roblin", código 8401035	\$ 1.500.000.=	Sala Cuna "Los Girasoles" código 8401031
Sala Cuna " Roblin", código 8401035	\$ 1.500.000.=	Sala Cuna "Cunita de Amor" código 8401034
Sala Cuna " Roblin", código 8401035	\$ 2.500.000.=	Sala Cuna "María Inés Fuller" código 8401038
Sala Cuna " Roblin", código 8401035	\$ 500.000.=	Sala Cuna "Manitos Mágicas" código 8401020
Sala Cuna " Rayito de Sol", código 8401028	\$ 1.000.000.=	Sala Cuna "Tejitas" código 8401037
Sala Cuna " Gotitas de Amor", código 8401024	\$ 1.000.000.=	Sala Cuna "Pequeño Arcoiris" código 8401019
Sala Cuna "Estrellita de Luz", código 8401027	\$ 850.000.=	Sala Cuna "Castillito Esperanza" código 8401039
Monto Total Traspaso	\$ 10.150.000.=	

Los traspasos, se utilizaran en solventar gastos de funcionamiento, reparaciones menores de los establecimientos. Monto total de traspasos de fondos \$10.150.000 ( diez millones ciento cincuenta



mil pesos ). Los establecimientos, son administrados por la I. Municipalidad de Chillan y ubicados en dicha comuna.

2.- DEJESE CONSTANCIA, que las rendiciones de fondos que la entidad realice, se efectuaran individualmente por cada establecimiento, debiendo detallar claramente el traspaso de los recursos que en conformidad al artículo 21 del Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, se realicen de un establecimiento a otro.

3.- Las rendiciones de fondos que la Entidad realice, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 67/2010 del Ministerio de Educación, Resolución 759/2003 de la Contraloría General de la República, y la normativa sancionada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles respecto de "Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, contenida principalmente en la Resolución exenta N° 015/1820 del 21 de agosto de 2007, Resolución Exenta N° 015/ 0973 del 19 de mayo de 2008, Resolución Exenta N° 015/0985 del 30 de abril de 2009, Resolución Exenta N° 015/1527 de 17 de junio de 2009, Resolución Exenta N° 015/ 3142 de fecha 14 de octubre de 2009, Resolución Exenta N° 015/ 1645 de fecha 06 de julio de 2011, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
**LUIS VÁSQUEZ ARCE**  
**DIRECTOR REGIONAL (S)**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

LVA/GH  
Distribución:

- > Unidad Asesoría Jurídica
- > SUBFIN
- > SUBPLA
- > Fiscal Nacional
- > Ley de Transparencia
- > Oficina de Partes
- > Ilustre Municipalidad de Chillan.